[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS CULTURAS (FIBRAS)]

DECRETO A.N. N°. 3146, aprobado el 30 de octubre de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 222 del 22 de noviembre de 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

- **Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS CULTURAS (FIBRAS)**, sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y del domicilio en la ciudad Managua.
- Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- Arto. 3. La Fundación Iberoamericana de las Culturas (FIBRAS), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno. ÓSCAR MONCADA REYES, Presidente Asamblea Nacional. PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Noviembre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.